

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29688 BADAJOZ

Doña Lucía Peces Gómez Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz, anuncia:

Que en la Sección I Declaración Concurso 978/2015 seguido en este Órgano judicial, a instancia del Procurador señor Francisco Javier Rivera Pinna, en nombre de CONSTRUCCIONES TUBALESAS, S.A., con CIF A-06349120 se ha dictado Auto N.º 71/2018, de fecha 23 de mayo de 2018, cuyo fallo es del contenido literal siguiente:

1.- Declarar la conclusión del concurso CONSTRUCCIONES TUBALESAS, S.A., con CIF A-06349120, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2.- Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24, librándose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se publicará en el BOE cuya publicidad se acuerda gratuita.

5.- Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal integrada por D. FRANCISCO JAVIER PANADERO ALBURQUERQUE.

Badajoz, 25 de mayo de 2018.- El Letrado de Administración de Justicia, Lucía Peces Gómez.

ID: A180036366-1